



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. María Teresa Cuellar González, viuda de quien fuera servidor público del Estado el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

El 3 de noviembre del presente año, se recibió Oficio número 3303, signado por el Secretario General de Gobierno, a través del cual remite a esta Honorable Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. María Teresa Cuellar González, viuda de quien fuera servidor público del Estado el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 4 de noviembre del actual, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1218, a esta Comisión Ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular del Ejecutivo Estatal, en el sentido de que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia a la C. María Teresa Cuellar González, viuda de quien fuera servidor público del Estado el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que para la Administración Pública Estatal, el tema de la seguridad pública representa un factor indispensable para consolidar la convivencia social de los tamaulipecos, mantener la armonía e impulsar el crecimiento de la entidad.

De igual manera refiere que en el esfuerzo por garantizar la seguridad pública de los tamaulipecos, el recurso humano es el elemento esencial dentro de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia. El Estado reconoce que las funciones de todos aquellos servidores públicos que velan por la seguridad de los tamaulipecos son invaluable, razón por la cual se deben conjuntar todas las acciones que permitan elevar el reconocimiento para quienes se desempeñan en las instituciones antes referidas.

Señala que aquellos ciudadanos que deciden formar parte de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en beneficio de la sociedad tamaulipeca representan un claro ejemplo de valor, disciplina, responsabilidad y entrega, ya que en virtud de la seguridad colectiva ponen en riesgo su salud y su vida, por tal motivo estas acciones merecen todo nuestro reconocimiento y respeto.

Menciona el iniciador de la acción legislativa que la administración actual se encuentra comprometida con todo servidor público que realice acciones para elevar la seguridad pública de los tamaulipecos, y más aún con aquellos que en cumplimiento de su deber entregan su vida a cambio de asegurar el sistema de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

derechos y libertades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza a los habitantes del Estado.

En ese sentido, cita el accionante que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 fracción XIV de la Constitución Local, corresponde al H. Congreso de Tamaulipas la facultad de decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado; a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber.

Bajo tales premisas, el promovente expresa que el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, prestó servicios al Estado como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, puesto en el que se desempeñaba en el momento en que perdió la vida en el cumplimiento de su deber, y que le sobrevive su cónyuge la C. María Teresa Cuellar González y tres hijos menores de edad.

Menciona el promovente que con fecha de 5 de mayo de 2008 el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, fue privado de la vida en el municipio de Victoria, dejando desprotegida económicamente a su familia, en virtud de que él era el principal sustento de su hogar, y que hasta el momento de su fallecimiento percibía un salario mensual integrado de \$ 6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiriendo también el promovente que actuar en beneficio de las familias de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando el más alto grado de lealtad y vocación de servicio, es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez transforma a las instituciones públicas en entes más juntos y sensibles.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Constancia laboral expedida por el Departamento de Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la cual se hace constar que el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, prestó sus servicios al Gobierno del Estado.
2. Constancia de aportaciones realizadas al fondo de pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, por el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes.
4. Acta de Defunción del Ciudadano Jesús Servando Zúñiga de los Reyes.
5. Acta de Nacimiento del Ciudadano Jesús Servando Zúñiga de los Reyes.
6. Actas de Nacimiento de María José, Rey David y Jesús Alberto de apellidos Zúñiga Cuellar, hijos de Jesús Servando Zúñiga de los Reyes y María Teresa Cuellar González.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA C. MARÍA TERESA CUELLAR GONZALEZ, CÓNYUGE DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL C. JESÚS SERVANDO ZÚÑIGA DE LOS REYES, FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, COMO JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por fallecimiento en cumplimiento de su deber, del servidor público C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, a favor de quien fuera su esposa, la C. María Teresa Cuellar González, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$ 6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos, 00 / 100 M. N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico de la pensionista C. María Teresa Cuellar González, así como el de sus respectivos hijos, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la beneficiaria. Al efecto se computarán los meses transcurridos desde el fallecimiento del servidor público aludido, hasta la fecha en que se regularice el cumplimiento de lo que dispone el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS

VOCAL

VOCAL

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

VOCAL

VOCAL

DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. María Teresa Cuellar González, viuda de quien fuera servidor público del Estado el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes.